



Competencia CSJ 2609/2023/CS1  
N. N. s/ incidente de incompetencia.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de febrero de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 56.